



---

## Compraventa: anotación preventiva de demanda

No entregada la finca libre de cargas en el plazo establecido por ambas partes (el fijado para el otorgamiento de la escritura), por la existencia de una anotación preventiva de una demanda en la que se reclamaba la elevación a escritura pública de un contrato de compraventa sobre el mismo inmueble incompatible con el que es objeto de este proceso, se produjo una situación que afectaba de modo notable a la pretensión de los compradores de disponer de la vivienda con carácter definitivo en un plazo inmediato, como tenían derecho razonablemente a esperar como consecuencia del cumplimiento del contrato y refleja el conjunto de sus cláusulas, por lo que no puede dudarse de la trascendencia de este hecho, en sí considerado, a los efectos del ejercicio de la facultad de resolución que contempla el artículo 1124 CC, en relación con el artículo 1152 CC, ambos citados como infringidos.

Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Civil, de 31 de octubre de 2006, nº recurso 5205/1999. Ponente Don Juan Antonio Xiol Rios. A FAVOR DE: COMPRADORES. Base de datos Economist & Jurist, Jurisprudencia Civil, marginal 280231. ...